



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/29
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 25 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15/29. Diversidad biológica y salud

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XII/21, XIII/6 y 14/4 relativas a la diversidad biológica y la salud y la decisión XIII/3 relativa a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores,

Recordando la Declaración de Sharm el-Sheik sobre el tema “Invertir en la diversidad biológica para la gente y el planeta” y la Declaración de Kunming sobre el tema “Civilización ecológica: construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra”,

Haciendo notar la resolución 76/300 titulada “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible” aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la resolución 50/13 titulada “Acceso a los medicamentos, las vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental” aprobada por el Consejo de Derechos Humanos,

Haciendo notar también la resolución 5/6 sobre diversidad biológica y salud del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Tomando nota de la definición de “Una sola salud” proporcionada por el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud”:

“‘Una sola salud’ es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. El enfoque reconoce que la salud de las personas, los animales domésticos y salvajes, las plantas y el medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas) están estrechamente relacionados y son interdependientes. Este enfoque interpela a múltiples sectores, disciplinas y comunidades en diversos niveles de la sociedad, con miras a trabajar conjuntamente para promover el bienestar y neutralizar las amenazas para la salud y los ecosistemas y, al mismo tiempo, hacer frente a la colectiva necesidad de agua potable, energía y aire, alimentos sanos y nutritivos; tomar medidas relativas al cambio climático; y contribuir al desarrollo sostenible”.

Haciendo notar que esta definición no ha sido debatida o acordada por la Conferencia de las Partes o por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya,

Haciendo notar también el Plan de acción conjunto sobre “Una sola salud” puesto en marcha por la Alianza Cuatripartita para el enfoque de “Una sola salud” (integrada por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente),

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 ha destacado aún más la importancia de la relación entre la salud y el bienestar y la diversidad biológica, incluida la urgente necesidad de reducir las presiones sobre los hábitats y de disminuir la degradación de los ecosistemas y, por ende, reducir el riesgo de propagación y brotes de patógenos, la importancia de la alerta temprana, la vigilancia y el intercambio rápido de información para la prevención de pandemias y la preparación y respuesta ante ellas, y la necesidad de abordar las desigualdades en la salud mundial, en particular en lo que respecta al acceso equitativo a medicamentos, vacunas, diagnósticos y equipo médico,

Reconociendo también la importancia de las modalidades de consumo y producción sostenibles en relación con los vínculos entre la diversidad biológica y la salud,

Reconociendo además que el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, podría contribuir a la reducción del riesgo de enfermedades de origen zoonótico, enfermedades transmitidas por vectores y otras enfermedades infecciosas, así como a la salud y el bienestar de todos, y reconociendo también la necesidad de un acceso equitativo a las herramientas y tecnologías, entre otros, medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios necesarios para poner en práctica el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos,

Tomando nota del Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en 2019¹, en el que se afirma que las enfermedades zoonóticas y aquellas transmitidas por vectores son una amenaza importante para la salud humana, y que las enfermedades infecciosas emergentes en la fauna y flora silvestres, los animales domésticos, las plantas o las personas pueden verse agravadas por actividades humanas,

Poniendo de relieve la función esencial de los recursos genéticos, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en la investigación y el desarrollo de productos y servicios de salud, y la importancia de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en este sentido, en consonancia con el Convenio y sus Protocolos, según proceda y de forma que haya un apoyo mutuo con otros acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes,

Haciendo notar las iniciativas en curso para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud destinado a reforzar la prevención de pandemias y la preparación y respuesta ante ellas, así como las negociaciones en curso sobre posibles enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005), y la necesidad de que sea coherente con los objetivos del Convenio y sus Protocolos y no sea contrario a ellos,

1. *Alienta* a las Partes y sus Gobiernos subnacionales y locales, e invita a otros Gobiernos, de conformidad sus circunstancias y prioridades nacionales, según proceda, y a los interesados pertinentes a:

a) Tomar medidas para una recuperación sostenible e inclusiva de la pandemia de COVID-19 que contribuyan a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, por ende,

¹ IPBES (2019): *Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Secretaría de la IPBES, Bonn (Alemania).

contribuyan a reducir al mínimo el riesgo de futuras enfermedades de origen zoonótico, teniendo en cuenta el enfoque de “Una sola salud” entre otros enfoques holísticos;

b) Seguir integrando el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus planes nacionales de salud, según proceda, para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

c) Seguir apoyando la creación y el desarrollo de capacidad para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

d) Reforzar el cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales relativas al acceso y la participación en los beneficios, con el fin de mejorar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, así como la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en los sectores de la salud que sean pertinentes;

2. *Invita* a la Alianza Cuatripartita para el enfoque de “Una sola salud”, al Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud” y otros grupos de expertos e iniciativas pertinentes a:

a) Tener en cuenta en sus respectivas labores los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, la necesidad del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, de conformidad con las decisiones XIII/6 y 14/4, reconociendo los determinantes sociales de la salud y de las desigualdades socioeconómicas entre los países en desarrollo y los países desarrollados, en particular en materia de salud, así como la equidad y la solidaridad;

b) Contribuir orientación y programas interdisciplinarios de educación y capacitación para la implementación de los elementos relacionados con la salud y la aplicación del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

c) Contribuir al desarrollo de los indicadores relacionados con la salud del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a la presentación de informes al respecto;

d) Colaborar con la Secretaría Ejecutiva con el fin de brindar a las Partes oportunidades de creación de capacidad, transferencia de tecnología y movilización de recursos para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con su mandato y según proceda, considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

4. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a todos los donantes y organizaciones de financiación pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y movilizar recursos para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y la Alianza Cuatripartita para el enfoque de “Una sola salud”, complete la labor que se está realizando en virtud de la decisión 14/4, párrafo 13 b) y c), en relación con mensajes dirigidos específicamente y a un proyecto de plan de acción mundial, basándose en las deliberaciones que se mantuvieron en la continuación de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de la siguiente manera:

a) Produciendo una versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial y los mensajes dirigidos específicamente a partir de las aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, reconociendo las cuestiones de equidad, entre otras formas, mediante la participación justa y equitativa en los beneficios que

se deriven de la utilización de los recursos genéticos, así como la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos;

b) Invitando a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes a que examinen la versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial;

c) Poniendo los resultados de esta labor a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considere en una reunión futura, con vistas a formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.
